

SECRETO

772



El Poder Ejecutivo
Nacional

Buenos Aires, * 6 ABR 1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensas y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Fuerza Aérea se encuentra en proceso de desarrollo los Proyectos SINT y SIMAR, destinados a aumentar la eficacia de sus aviones de combate mediante la incorporación de un nuevo Sistema Electrónico Operacional de a Bordo y de Simuladores Terrestres Operacionales de Alta Performance.

Que el Proyecto SIMAR se encuentra en estos momentos dedicado a mejorar la planificación y ejecución de tareas de aceptación del Simulador de Vuelo para aviones MIRAGE.

Que en el desarrollo del citado Proyecto se encuentra abocado Personal Militar Superior, quien debe controlar diversidad de ítems, como así también, las novedades que se van presentando, lo que trae aparejado una inadecuada evaluación del Sistema

Que la presente comisión ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Designase para trasladarse al Estado de Israel, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Personal Militar Superior que a continuación se mencionan:

- Capitán D Roberto Luis YERRA (E Air 2623)
- 1er Teniente D Juan Carlos FRANCHINI ALLASIA (E Air 2742)

ARTICULO 2° - La presente comisión tendrá una duración aproximada de SESENTA (60) días y como fecha probable de partida el 30 de Abril de 1983.

ARTICULO 3° - Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

ARTICULO 4° - Fijase a cada uno de los causantes como única retribución

///



SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



111

diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO FRANCO SUIZOS (FrS. 174.-).

ARTICULO 5° - El citado Personal Militar Superior, efectuará su traslado de acuerdo al siguiente detalle:

- BUENOS AIRES - ROMA - BUENOS AIRES, por avión de la Fuerza Aérea.
- ROMA - TEL AVIV - ROMA, por Línea Aero comercial.

ARTICULO 6° - Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán: la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA FRANCO SUIZOS (FrS. 20.880.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 1 2 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 140.000.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos de Comando de Material.

ARTICULO 7° - Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

ARTICULO 8° - Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" Nº 772

Secret. General
Presidencia
Sub. Leg. y Int.
964
Secret. General
903

959

JUAN P. MARTINEZ LANARI
MINISTRO DE ECONOMIA, LABORES Y COMERCIO

Dr. RAÚL A. MARTINEZ WFOOT
MINISTRO DE DEFENSA